

DECRETO N° AP-515 / 2017 /

COLINA, 15 de Mayo de 2017.

VISTOS:

Estos antecedentes, El memorándum N° 195, de fecha 15 de Mayo de 2017, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, La necesidad de contratar una persona para reemplazar al Médico en el Gabinete Psicotécnico, El Dictamen N° 53195, del 25 de Noviembre de 2003, de Contraloría General de la República; Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de fecha 15 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, cedula de identidad N° 07.591.497-0 y don **ROBERTO ANDRES GUALA ESPINOZA**, cedula de identidad [REDACTED]
2. Este contrato de trabajo regirá solo el día 15 de Mayo de 2017.
3. Que la remuneración a cancelar por el trabajo a efectuar será de \$ 57068, (cincuenta y siete mil sesenta y ocho pesos), brutos.
4. Que la persona Contratada deberá desempeñar la función:

Reemplazo Médico Gabinete Psicotécnico, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
5. Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem 215-21-03-004, denominado "REM. REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República y hecho archívese.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/MNQ/mlc

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Depto. Adm. y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Partes
Ley de Transparencia
Interesado
Archivo Carpeta

CONTRATO DE TRABAJO

En Colina, a 15 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, Chileno, Abogado, [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, y don **ROBERTO ANDRES GUALA ESPINOZA**, [REDACTED] de nacionalidad Chilena, domiciliado en Psje. Palena 1279, Pudahuel, estado civil soltero, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO** para cuyos efectos las partes convienen denominarse, **EMPLEADOR** y **TRABAJADOR**.

1. El trabajador se compromete a ejecutar el siguiente trabajo:
Reemplazo Médico Gabinete Psicotécnico, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
2. El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 57068, (cincuenta y siete mil sesenta y ocho pesos), brutos por el periodo del contrato.
3. La remuneración se pagará el último día hábil de prestado el servicio, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
4. El presente contrato durará solo el día 15 de Mayo de 2017. Sin perjuicio de lo anterior el empleador podrá ponerle término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su término.
5. Se deja expresa constancia que don **ROBERTO ANDRES GUALA ESPINOZA**, prestará el servicio el día 15 de Mayo de 2017.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe una de ellas.


ROBERTO ANDRES GUALA ESPINOZA
TRABAJADOR



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA